Estatutos y guías organizativas
Liga Comunista Internacional (Cuartainternacionalista)

Los siguientes Estatutos y Guías Organizativas surgen íntegramente de nuestro programa revolucionario planteado en la "Declaración de principios y algunos elementos de programa" de la Liga Comunista Internacional.

Los Estatutos son una guía para la conducta de un partido centralista-democrático. No son, ni un amuleto contra las desviaciones programáticas, ni una base de principios inmutable; existen, más bien, para el propósito de conducir los asuntos de los marxistas revolucionarios que buscan la mejor manera de funcionar bajo circunstancias que varían constantemente. Los Estatutos están al servicio de nuestro propósito, son la codificación desarrollada históricamente de nuestra intención.

La tendencia espartaquista internacional (TEI), predecesora de la Liga Comunista Internacional, fue establecida sobre bases formales en 1974 con la "Declaración para organizar una tendencia trotskista internacional". Un apéndice a ese documento, de carácter interno, que estableció un Comité Ejecutivo Internacional y un Secretariado Internacional residente, dio un marco rudimentario para la organización de la tendencia. Sin embargo, las reglas internacionales operativas de la TEI/LCI han sido *de facto* los Estatutos y Guías Organizativas de la Spartacist League/U.S. Nuestra dependencia de los estatutos de la SL/U.S. es en sí una consecuencia de las vicisitudes históricas del movimiento trotskista, que resultaron en la estabilidad y en la relativa fuerza de la sección estadounidense.

Los Estatutos y Guías Organizativas internacionales están basados en las mejores prácticas regulares y precedentes históricos de los movimientos comunista (leninista) y trotskista, aplicados de acuerdo al nivel de su relevancia particular, y en la experiencia de la tendencia espartaquista desde su inicio en noviembre de 1962 (ver: Apéndice A).

Dada la fluctuación del movimiento revolucionario y en particular el limitado alcance y experiencia internacional de la LCI hasta la fecha, estos estatutos estarán necesariamente sujetos a futura revisión y desarrollo para reflejar la realidad viva de una organización con nuevas exigencias y nuevos problemas.

Dentro del marco de los Estatutos y Guías internacionales, cada sección individual de la LCI debe adoptar sus propias reglas, reduciendo las generalizaciones históricas y algebraicas a aplicaciones aritméticas específicas para cada país.

Artículo I. Nombre

El nombre de la organización es Liga Comunista Internacional (Cuartainternacionalista), nombrada de aquí en adelante como LCI.

Artículo II. Declaración de propósito

El propósito de la LCI es lograr el comunismo en toda la Tierra por medios centrados en la lucha de clases que son, al mismo tiempo, proletarios, revolucionarios e internacionalistas, como lo define la "Declaración de principios y algunos elementos de programa" (1998) de la LCI. Tomamos como nuestra la tradición de nuestros antecesores políticos internacionales, sobre todo Marx, Engels, Lenin y Trotsky.

Artículo III. Militancia

1. Un militante de la LCI debe estar de acuerdo con su Declaración de Propósito y aceptar su programa, decisiones y estatutos; pertenecer y participar personalmente en una organización del partido; y pagar una contribución financiera de acuerdo a una escala progresiva de contribución fijada por la sección.

2. Para ser militante de una sección de la LCI, un camarada debe hablar o estar estudiando activamente el idioma apropiado del país en el cual la sección está localizada.

3. La condición internacional de un militante en una área en la cual no existe una organización del partido en la cual el militante pueda participar personalmente es anómala y puede existir sólo bajo la dirección del S.I. Tales individuos serán responsables ante el S.I. por la conducción de su trabajo político.

4. Los militantes llevarán a cabo el programa y las políticas de la LCI en todos los aspectos de su vida política pública. El apoyo material considerable a cultos, religiones o modas pasajeras semejantes, así como el proselitismo hacia ellas, es incompatible con la militancia en la LCI. Los militantes no deberán ser, en su apariencia personal, hábitos, conducta o estilo de vida un detrimento serio o crónico para la LCI.

Artículo IV. Secciones nacionales

1. Las secciones nacionales de la LCI se establecen bajo la norma de una sección por cada poder estatal. En donde las fronteras estatales corten el cuerpo de una nación, podremos tener otras estipulaciones. (Por ejemplo, cuando Alemania estaba dividida entre el estado occidental capitalista y el estado obrero deformado del este, nombramos conscientemente a nuestra sección en Alemania Occidental y Berlín Occidental como la Liga Trotskista de Alemania, reflejando nuestro llamado programático por la reunificación revolucionaria de Alemania.) Las secciones deben estar de acuerdo con la Declaración de Principios de la LCI e implementar su programa, decisiones y estatutos. Las secciones deben organizarse sobre la base del centralismo democrático.

2. Las secciones están obligadas a cumplir las decisiones y resoluciones de la Conferencia Internacional, y, entre conferencias, del Comité Ejecutivo Internacional (CEI). Las secciones deben acatar las iniciativas del Secretariado Internacional (S.I.) o presentar sus objeciones al CEI. Las secciones